

**LA CONSOLIDACIÓN DEL MODELO TERRITORIAL ESPAÑOL:  
EL ENCAJE DE CASTILLA Y LEÓN EN EL SISTEMA AUTONÓMICO  
(1983-1987)**

Esteban Elena González

Universidad de Valladolid

**Los precedentes: disidencias entre las principales asociaciones regionalistas y partidos políticos de la región (1975-1983)<sup>1</sup>**

En 1975 se formaron las primeras asociaciones regionalistas en Castilla y León. La primera en configurarse fue Alianza Regional, compuesta por personalidades vinculadas al Régimen y con una orientación política de derechas. Además de fomentar los estudios sobre la realidad socioeconómica regional y su problemática, como la fuga del ahorro y la inversión a otras regiones o el atraso de la economía regional, Alianza Regional fomentó la autonomía política conformada por una mancomunidad de diputaciones siguiendo el modelo vasco. La visión regional de la Alianza se oponía al federalismo asimétrico, cuyas características especiales veía como *privilegios* de otras comunidades, o en su defecto abogaba por su generalización. En especial, eran los conciertos económicos vascos y navarro el centro de su diana. Frente a ello, situaban a una Castilla a once provincias, incluyendo Santander y La Rioja, empobrecida y expoliada durante el franquismo en sus recursos por las regiones periféricas más potentes.

---

<sup>1</sup> Para la elaboración de este epígrafe me he valido de las obras de: GONZÁLEZ CLAVERO, M.: *El Proceso Autonómico de Castilla y León* (2 vols.), Valladolid, Fundación Villalar, 2004, pp. 338-345 y 468-472. La obra es una adaptación de su tesis doctoral *Fuerzas Políticas en el proceso autonómico de Castilla y León* (2002). También ver VV.AA.: *Castilla como necesidad*, Madrid, Zero, 1980, pp. 245-274.

En segundo lugar, el Instituto Regional de Castilla y León se constituyó como sociedad anónima a principios de 1976, para evitar despertar las sospechas del gobierno. Fundamentalmente formada por gentes procedentes de la izquierda, el Instituto tenía una clara definición territorial de lo que era Castilla y León: para sus socios, la región se articulaba claramente en torno al valle del Duero, y propugnaba la recuperación de las que consideraban las señas de identidad regionales, ligadas al pasado de la Corona de Castilla. Instituto Regional puso especial énfasis en la transformación del mito comunero, hasta entonces símbolo nacional en el ideario liberal español, en nuevo patrimonio simbólico en clave regionalista<sup>2</sup>. La primera convocatoria en la campa de Villalar se produjo en 1976 con apenas unos cientos *visitantes* procedentes de la izquierda, desalojados por fuerzas del Ministerio de Gobernación de Fraga. La cita se repitió en 1977 y los años sucesivos, llegando a su máximo apogeo en 1978 con la efervescencia autonómica nacional, con unos 200.000 participantes.

Sin embargo, este primer consenso entre las asociaciones regionalistas comenzó a quebrarse con la transformación de las asociaciones político-culturales en partidos. Al igual que en el resto de España, la disolución de la Platajunta y la aproximación de las elecciones fomentaron la competencia política, rompiendo el consenso inicial en torno al regionalismo castellano-leonés. De esta atomización política no resultó una opción política que articulase el discurso regionalista en Castilla y León. Fue en primer lugar, el Partido Comunista de Castilla y León (PCCL) el más activo, aunque su escasa

---

<sup>2</sup> Tal es el caso del día de la Comunidad de Madrid, 2 de mayo, que celebra el levantamiento del pueblo de la ciudad contra el invasor francés durante la Guerra de la Independencia. La conmemoración de una derrota histórica, como Villalar, es bastante frecuente entre los nacionalismos de la época contemporánea. Sin ir más lejos, la Diada Catalana del 11 de septiembre conmemora la derrota de las tropas austracistas frente a Felipe de Anjou. En este caso la carga simbólica histórica que representa es la victoria de la concepción centralista del estado, representada por los Borbones, y la consiguiente pérdida de las libertades catalanas, cuyos depositarios eran los fueros y el archiduque Carlos. En el caso castellano-leonés, la analogía pretendida es similar. En Villalar se perdieron las libertades castellanas de forma definitiva frente al poder central, se extinguió la «constitución del reino», y fue sustituida por el derecho de la Corona. En ambos casos, la derrota no es óbice para demostrar los valores heroicos y militares del pueblo oprimido, simbolizados en la resistencia. De ahí que alcancen la mitificación y el grado de símbolo.

implantación en la región y su infrarrepresentación causada por la ley D'Hont pronto lo hicieron pasar a cotas testimoniales. El relevo lo tomó el Partido Socialista de Castilla y León, sobre todo a partir de la crisis de UCD en 1981, una vez que tomó conciencia de ser su alternativa de gobierno<sup>3</sup>. Unión de Centro Democrático, a pesar de llevar las riendas del ente preautonómico creado en 1978, nunca manifestó una postura homogénea para la región. Careció de una visión de conjunto y de un proyecto unitario. De hecho, existieron fuertes tensiones en varios líderes provinciales que se oponían a la inclusión de su provincia en el ente preautonómico.

En origen, el Consejo General de Castilla y León<sup>4</sup> estaba abierto a la incorporación de once provincias: Ávila, Burgos, León, Logroño, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora. De estas, Logroño y Santander consiguieron iniciar el proceso autonómico uniprovincial antes de la firma nacional del pacto autonómico en 1981, que dio como resultado la promulgación de la LOAPA. No obstante, la vía para la reincorporación de estos dos territorios a Castilla y León quedó abierta en sus respectivos estatutos<sup>5</sup>. Por otra parte, la provincia de León, que había cultivado un regionalismo de carácter cultural presente en los años veinte del siglo veinte, se mostró dubitativa frente a su incorporación al ente preautonómico. Fue necesaria la intervención del ministro ucedista leonés Rodolfo Martín Villa ante la delegación provincial de su partido para insuflar el impulso definitivo, aunque años más tarde el mismo político afirmara que su apoyo se debió a razones de estado, abogando posteriormente por la separación de León de la comunidad autónoma. De hecho, a

---

<sup>3</sup> BERZAL DE LA ROSA, E. (dir.): *25 años de Castilla y León*, Vols I, II y III, Madrid, El Mundo-Castilla y León, 2008.

<sup>4</sup>BERZAL DE LA ROSA, E.: «Castilla y León», en JOVER ZAMORA, J. M. (dir.): *Historia de España Menéndez Pidal. La España de las Autonomías*, Tomo XLIII, Volumen I, Madrid, Espasa Calpe, 2007, pp. 428-467. CALONGE VELÁZQUEZ, A.: «La formación de la Comunidad Autónoma, problemas en la iniciativa autonómica y la elaboración del Estatuto», en GARCIA ROCA, J. (ed.): *Derecho Público de Castilla y León*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1999. GONZÁLEZ CLAVERO, M.; PELAZ LÓPEZ, J-V. y PÉREZ LÓPEZ, P.: *Castilla y León en Democracia. Partidos, elecciones y personal político (1977-2007)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2007.

<sup>5</sup> Hasta la última reforma estatutaria, donde desaparecieron.

principios de los años ochenta, la diputación leonesa revocó el acuerdo del pleno que ratificó su incorporación e interpuso un recurso de inconstitucionalidad al estatuto para desvincularse de Castilla y León.

De igual forma procedió la provincia de Segovia de la mano de Modesto Fraile, de UCD. En este caso la elite política provincial instrumentalizó varios discursos<sup>6</sup> segovianistas de la familia Carretero<sup>7</sup> para intentar generar un nuevo espacio de poder que pudiera ser fácilmente controlable desde los organismos de la Diputación. Del mismo modo, interpusieron otro recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional que solo se resolvió a principios de 1984. De este modo quedaban patentes, la indefinición territorial de la futura comunidad autónoma, y por otra parte la falta de un liderazgo político regional que presentara un proyecto unitario por encima de la suma de las opiniones de las diputaciones provinciales. Estos dos factores retrasaron el desarrollo institucional del embrión de la comunidad de Castilla y León. Pero no solo se trataba de estos dos factores. En efecto, la ausencia de un ideario simbólico común, tal como existía en regiones con una fuerte personalidad política, como Cataluña o País Vasco, frenó la toma de conciencia regionalista por parte de la población. Siguiendo a la teoría trifásica de Hroch<sup>8</sup>, si bien en Castilla y León se produjo la movilización de la *intelligentsia* regional para formar estados de opinión<sup>9</sup>, falló su transmisión al pueblo. A grandes rasgos, la simbología que debió ser *de la región* terminó siendo la de un determinado partido político. No hubo consenso en esta materia.

---

<sup>6</sup> CARRETERO Y JIMÉNEZ, A.: *La Personalidad de Castilla en el conjunto de los Pueblos Hispánicos*. San Sebastián, Hyspam y Castilla, *orígenes y ocaso de una nacionalidad*, México, Porrúa, 1996.

<sup>7</sup> Ver GARCÍA SANZ, A. y MUÑOZ, J.: *Manipulación y falseamiento de la historia de Segovia. A propósito de la cuestión autonómica segoviana*, Madrid, Las Matas, 1982 y GONZÁLEZ CLAVERO, M. y PÉREZ LÓPEZ, P.: *La Transición en Segovia*, Palencia, Cálamo, 2003.

<sup>8</sup> HROCH, M.: *Social preconditions of national revival in Europe: a comparative analysis of the social composition of patriotic groups among the smaller European nations*, New York, Columbia University Press, 2000, pp. 3-31.

<sup>9</sup> LÓPEZ ARANGUREN, E.: *La Conciencia Regional en el proceso autonómico español*, CIS, 1983, pp. 51-63.

El primer elemento en liza fue la guerra sobre el color las banderas de la región. Los partidos más izquierdistas propugnaban conectar con la tradición republicana de utilizar un pendón morado, identificándolo con el tradicional de los comuneros<sup>10</sup>. Sin embargo, el resto de formaciones, entre ellas AP, CDS y PSOE utilizaron el emblema de los antiguos reinos de Castilla y León sobre fondo carmesí.

El segundo elemento fue el día de la región. Los partidos de centro-derecha nunca se identificaron con la fiesta del 23 de abril, aniversario de la derrota comunera en Villalar, menos aún cuando su festividad supuso la supresión de otras fiestas religiosas, como la de San José por parte de la Junta de Castilla y León a partir de 1984.

El tercer aspecto polémico fue la imposibilidad de establecer las sedes de gobierno de la futura Junta de Castilla y León.

Mientras la primera cuestión pudo ser solucionada a tiempo para la promulgación del estatuto, la segunda y tercera no, y el estatuto definitivo remitió para su solución al consenso parlamentario mayoritario, de 2/3 de mayoría de procuradores para el caso de las sedes. Trataré estas cuestiones con mayor profundidad más adelante.

Este tipo de cuestiones, unidas a la crisis política de UCD, reticente a replegarse políticamente del poder regional, obstaculizaron una pronta redacción del estatuto de autonomía. De hecho, Castilla y León fue la última comunidad autónoma española que lo aprobó, siendo el 25 de febrero de 1983, junto con Baleares y Madrid.

Los problemas no acabaron ahí. A pesar de que la composición del Consejo Regional debía renovarse en función a los resultados de las elecciones generales de 1982, Castilla y León no hizo lo propio hasta las elecciones autonómicas de la primavera de 1983, cuando se produjo el relevo entre el ucedista García Verdugo y el socialista Demetrio Madrid. A pesar de que el estatuto de autonomía ya había sido

---

<sup>10</sup> Hay que precisar que el pendón comunero tomado como referencia es morado debido al paso del tiempo, siendo en realidad carmesí.

aprobado, Castilla y León siguió con una configuración preautonómica entre febrero y junio de 1983, aspecto que pospuso su normalización institucional.

### **1983-1987: unos años clave para la configuración autonómica<sup>11</sup>**

A medida que se consumaba la crisis de UCD, el papel del PSCL-PSOE se incrementaba en la región y aparecía como una alternativa factible de gobierno, en una comunidad tildada tradicionalmente como feudo de la derecha. Quizás la aportación más original del PSCL fue el gran impulso otorgado durante la primera legislatura autonómica por construir la autonomía y terminar las tareas pendientes.

En marzo de 1984 Demetrio Madrid afirmaba que el gobierno regional había tenido que «hacer la preautonomía» en sus primeros meses de gobierno<sup>12</sup>, aludiendo a la inoperancia de UCD al frente del Consejo General. Los socialistas trataron de legislar a pesar de la falta de consenso en temas fundamentales como la ubicación de las sedes, decretando su traslado provisional de Burgos a Valladolid en el verano de 1983. Provisional, porque el estatuto de autonomía disponía que era necesaria una mayoría de dos tercios de los procuradores para fijarlas de forma definitiva, inexistente hasta el momento, ya que el PSCL gobernaba en minoría. El traslado de las sedes a Valladolid provocó la reacción de las fuerzas políticas de las dos ciudades que se consideraban discriminadas con la decisión, en especial Burgos y León, cabezas de los antiguos reinos de Castilla y de León, que se subrogaban el derecho de acoger las instituciones regionales. Las propuestas para acoger las sedes institucionales de la Junta de Castilla y

---

<sup>11</sup> Para la elaboración de este epígrafe me he apoyado en las obras de: BERZAL DE LA ROSA, E. (dir.): *25 años de Castilla y León I (1983-1995) Un difícil arranque, una esforzada consolidación*, Madrid, El Mundo-Castilla y León, 2008. Bajo la misma dirección y colección se encuentran también: *25 años de Castilla y León II (1995-2008) Más fuerte y de todos y 25 años de Castilla y León III. Los Estatutos, un estirón imparable*. ESTEBAN DE VEGA, M. y BERZAL DE LA ROSA, E.: «Castilla y León», en JOVER ZAMORA, J. M. (dir.): *Historia de España Menéndez Pidal. La España de las Autonomías*, Tomo XLIII, Volumen I, Madrid, Espasa Calpe, 2007. pp. 428-467.

<sup>12</sup> «El Gobierno de Castilla y León hasta principios de año ha hecho la preautonomía», *El Norte de Castilla*, en adelante *ENdC*, 18-4-1984.

León fueron diversas: durante la etapa preautonómica la sede del ejecutivo se situó en el Palacio de la Isla de Burgos, mientras que el resto de consejerías se encontraba en la ciudad de residencia del cada consejero.

Por razones de funcionalidad y para evitar la dispersión de sedes, en el verano de 1983, ya con gobierno socialista, se planteó el traslado de las sedes institucionales a la ciudad de Valladolid. El ejecutivo fue emplazado en un antiguo colegio a las afueras de la ciudad, el llamado Colegio o Palacio de la Asunción, ofrecido por el ayuntamiento de Valladolid, y el legislativo en el castillo de la localidad vecina de Fuensaldaña, cedido por la diputación de vallisoletana. A pesar de que la Junta sacó a concurso el ofrecimiento de sedes para el establecimiento del gobierno regional, estas dos únicas propuestas fueron las finalmente presentadas, y por tanto, aceptadas. La ubicación se produjo de forma temporal, y así quedó recogido en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, hasta 1987.

Huelga decir que el asunto de las sedes fue polémico incluso antes de que naciese la comunidad autónoma. Los diferentes grupos políticos fueron incapaces de ponerse de acuerdo durante la preautonomía para fijar una capital de Castilla y León. Los parlamentarios preautonómicos pensaron en primer lugar en una ciudad central que no suscitase los rechazos de la mayoría, ubicada en el centro geográfico de la comunidad, bien comunicada y accesible para todos. Esta era Tordesillas en Valladolid, pero finalmente no pudo llegarse a tal acuerdo. Ante la pérdida de la sede del ejecutivo, algunos políticos de la ciudad de Burgos, comenzaron a sentirse agraviados. Tal es así que, junto al alcalde aliancista José María Peña San Martín organizaron una «Junta pro-Burgos cabeza de Castilla» que trató de defender los intereses de la ciudad, así como la vuelta de las instituciones. No obstante, esta iniciativa no tuvo éxito y finalmente las sedes permanecieron en Valladolid de forma provisional hasta 1987, ya iniciada la

segunda legislatura<sup>13</sup>. La comunidad fue incapaz de sacar adelante una de sus leyes más básicas durante la primera legislatura.

La polémica de las sedes afectó también a las relaciones entre el gobierno central y regional, sobre todo a la hora de coordinar la administración periférica del estado mediante el nombramiento del delegado del gobierno en la comunidad. Hasta 1986 Castilla y León no contó con un delegado del gobierno. A pesar de la insistencia del ejecutivo de Demetrio Madrid en que el gobierno de España se apresurase a tal nombramiento, la respuesta de éste en los años precedentes a 1986 era precisamente que «no sabía dónde ubicarlo dada la inexistencia de una capital castellano-leonesa».

Hasta aquí hemos hablado de los poderes legislativo y ejecutivo, pero no así del judicial. En Castilla y León, el reparto de cualquier organismo oficial entre las diferentes provincias, como hemos visto, siempre fue polémico. De igual manera lo fue la sede del poder judicial de la Comunidad, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. De nuevo se produjo la imposibilidad de llegar a un acuerdo, y su ubicación definitiva no fue determinada hasta 1987, durante la segunda legislatura, cuando ya estaba en manos de Alianza Popular el gobierno de la región. A pesar de que el PSCL trató de fijar las sedes hasta tres veces en la primera legislatura, la negativa de AP lo imposibilitó. En su lugar, una vez iniciada la segunda legislatura (1987-1991) el gobierno Aznar aprobó, con el apoyo del Partido socialista de Castilla y León, la llamada Ley de Sedes (diciembre de 1987) que fijaba definitivamente las ubicaciones del ejecutivo y el legislativo en Valladolid, mientras que el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León se situó en Burgos, aunque también fijaron un par de salas del tribunal en la capital del Pisuerga<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> Ley 13/1987, de 29 de diciembre, por la que se determina la sede de las instituciones de gobierno de Castilla y León.

<sup>14</sup> También recurrió a esta decisión *salomónica* el ejecutivo andaluz al situar en Sevilla las sedes ejecutiva y legislativa, mientras que la judicial se situó en Granada.



Respecto a la cuestión territorial pendiente, el fallo del Tribunal Constitucional a favor de la incorporación de León y Segovia a la comunidad autónoma en 1984 contribuyó a dar una mayor estabilidad al ente regional. En el caso segoviano, al igual que la provincia de Almería en Andalucía, corría el riesgo de quedar dentro del régimen común, es decir, depender directamente de la administración del estado al no haber emprendido su diputación la iniciativa autonómica. Este aspecto resultaba contrario a la Constitución, que generalizaba la autonomía política a todos los territorios del país. La invocación del artículo 144 dio un espaldarazo a la construcción de Castilla y León, al tiempo que armonizaba el proceso autonómico extendiéndolo a todas las provincias españolas<sup>15</sup>.

De forma paralela, la solicitud de revocación realizada por los grupos políticos leoneses del acuerdo en pleno de la diputación provincial solicitando la adhesión de la provincia a la comunidad de Castilla y León en 1980 quedó anulada. El fallo del tribunal constitucional, empero, galvanizó las fuerzas políticas favorables a la autonomía leonesa. De hecho, fue en mayo de 1984 cuando se produjo la manifestación leonesista más importante celebrada hasta la fecha, con un número significativo de participantes: más de un centenar de miles de personas, cifra nada despreciable en una provincia de medio millón de habitantes.

Constitucionalmente, el armazón de Castilla y León quedaba configurado. Sin embargo, una comunidad tan extensa y con una población tan dispersa y tan heterogénea en los bordes exteriores que en realidad constituyen áreas de transición hacia otras comunidades vecinas, necesitó de políticas acción especial para aquellas que escapaban a la inercia económica y social de Castilla y León, del *hinterland* de la atracción regional. En especial el Bierzo, en el que surgió un partido de carácter

---

<sup>15</sup> LEGUINA VILLA, J.: «El Acceso forzoso a la autonomía política (Anotaciones a la sentencia de Segovia). Sentencia del Tribunal Constitucional 100/1984, de 8 de noviembre», *Revista Española de Derecho Constitucional*, 14 (mayo-agosto 1985).

comarcal que propugnaba la conversión de esta comarca en provincia, ya que consideraba que históricamente estaba emparentada con la realidad gallega, más que con la castellana<sup>16</sup>. Del mismo modo el Valle del Mena en Burgos, sobre el que ejerce una gran influencia el área industrial vizcaína o el Condado de Treviño, un enclave castellano-leonés rodeado de territorio alavés. El gobierno de Demetrio Madrid cuidó mucho el «zurcido» de los bordes de la región a través de políticas compensatorias de servicios que podrían prestar comunidades vecinas, en la medida que las competencias asumidas por Castilla y León lo permitiesen.

Uno de los capítulos más conflictivos de Castilla y León con el País Vasco en estos años fue precisamente debido al Condado de Treviño. El gobierno vasco interpuso un recurso de inconstitucionalidad contra el estatuto de autonomía de Castilla y León, que en uno de sus artículos blindaba implícitamente la permanencia del enclave en la región. El recurso finalmente fue resuelto a favor del mantenimiento de *statu quo*, aunque, como hemos podido comprobar a lo largo de los años a través de los medios de comunicación, el irredentismo vasco respecto a Treviño dista de ser un asunto zanjado.

### **Castilla y León ¿una comunidad apuntalada sólo por resoluciones judiciales?**

Hasta el momento hemos podido comprobar cómo la comunidad se consolidó en los años 1983-1987 por la vía jurídica, a través de sentencias favorables que parecieron lograr lo que por la vía política los partidos no habían logrado conseguir. Ahora bien, más allá de la vía estrictamente legal, ¿cómo contribuyeron los poderes fácticos de la región con su acción de gobierno para apuntalar la nueva autonomía?

Dentro del PSCL fue el presidente Demetrio Madrid quien se volcó en intentar crear, o despertar, la conciencia regional de los castellano-leoneses. En primer lugar, su

---

<sup>16</sup> El Bierzo logró el status definitivo de comarca dentro de Castilla y León en 1991, siendo la única comarca oficial existente hasta la fecha.

gobierno potenció la hasta entonces oficiosa fiesta del 23 de abril en Villalar de los Comuneros. Una de sus primeras acciones de gobierno fue institucionalizarla en septiembre de 1983 con un proyecto de ley que no suscitó la simpatía del grupo parlamentario en la oposición, Alianza Popular. Ambos partidos defendían a este respecto, posturas enfrentadas. Por una parte, el partido socialista pretendía consolidar una festividad de eminente carácter histórico, una derrota que simbolizase la pérdida de las libertades castellanas frente al centralismo del Imperio en 1521, muy al estilo de otras similares ya aprobadas en comunidades históricas, como la Diada catalana del 11 de septiembre. Sin embargo, Alianza Popular prefirió celebraciones que encajasen mayormente en la conservación de la idea de nación española, en las que Castilla y León había participado activamente, pero que habían perdido su particularidad y simbolismo regionales. Entre ellas se situaba el 12 de octubre, fecha del descubrimiento de América, empresa eminentemente castellana pero que trascendía en su significado de lo exclusivamente castellano para convertirlo en universal, o bien el día de San Fernando, (día de las Fuerzas Armadas, por otra parte) rey bajo el que en 1230 se unieron definitivamente los reinos de Castilla y León.

A pesar de que el gobierno socialista castellano-leonés encargó un estudio de opinión en enero de 1984<sup>17</sup> el que más del treinta y cinco por ciento de los encuestados se mostraba a favor de la proclamación de Villalar como el día de la Región (la opción mayoritaria, de un total de cinco) Alianza Popular obstaculizó en Cortes cualquier avance en este terreno<sup>18</sup>. De entrada, rechazó el proyecto de ley presentado por el gobierno de Demetrio Madrid<sup>19</sup>; más tarde inutilizó una comisión en la cámara legislativa nombrada a tal efecto, e inició una campaña junto con las cámaras de

---

<sup>17</sup> Archivo Central de la Consejería de Administración Autonómica (ACCAA) ES-CYL-01.01.-47008, Caja-4201-8.

<sup>18</sup> *Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla y León (DSCCYL)*, 11-4-1986.

<sup>19</sup> *DSCCYL*, 1-6-1984, p. 1431.

comercio regionales a favor del mantenimiento como festivo del 19 de marzo, día de San José, ya que la Junta de Castilla y León, obedeciendo a razones legales de fijar un número máximo de festivos al año, lo suprimió del calendario a favor del 23 de abril. Las razones de los procuradores aliancistas eran que en realidad, la tradición religiosa era la verdadera identidad regional<sup>20</sup>.

Los acontecimientos que tuvieron lugar durante la celebración del día en estos años no ayudaron tampoco. Tras dos ediciones en 1984<sup>21</sup> y 1985<sup>22</sup> de calma relativa, en 1986 un grupo de exaltados radicales de izquierda zarandó a las autoridades en Villalar<sup>23</sup> (varios presidentes autonómicos y el presidente del Senado, Federico de Carvajal) y en 1987 se produjo un muerto por una reyerta entre grupos de extrema izquierda<sup>24</sup>. De hecho el presidente Nalda acudió en 1987 a la fiesta apenas para cubrir el acto protocolario de puesta de una corona de flores en homenaje a los comuneros<sup>25</sup>, por lo que uno de los proyectos estrella del gobierno regional en tanto a toma de conciencia de los símbolos regionales quedaba empañado por la falta de apoyo institucional. Villalar, lejos de constituir el símbolo de todos, lo fue sobre todo del partido socialista, pero tras los acontecimientos de 1986 y 1987 y su radicalización política, pasó a ser patrimonio casi en exclusivo de la extrema izquierda<sup>26</sup>, partidos con escasa representación política en Castilla y León, por lo que la fiesta regional quedó abandonada a su suerte hasta la vuelta oficial del gobierno autónomo en 2000<sup>27</sup>.

---

<sup>20</sup> «AP suprimirá la fiesta de Villalar si gana las elecciones», *ABC*, 30-4-1986.

<sup>21</sup> «La Izquierda y la derecha se enfrentan ante el 23 de abril, Día de Villalar», *ENdC*, 19-4-1984.

<sup>22</sup> «Villalar 85 será una celebración de carácter cultural y descentralizada», *ENdC*, 12-4-1985. «El PCCL denuncia el vaciamiento del contenido reivindicativo de Villalar», *ENdC*, 17-4-1985.

<sup>23</sup> «Grupos marginales intentaron agredir a las autoridades en Villalar», *Diario de León*, 24-4-1986; «El mal tiempo y grupos minoritarios deslucieron el día de Castilla y León», *El Adelanto de Salamanca*, 24-4-1986; «El Día Regional de Castilla y León, bajo la discordia partidista» y *ABC*, 24-4-1986; «Incidentes en la celebración del Día de Castilla y León», *La Vanguardia*, 24-4-1986.

<sup>24</sup> «La muerte de un joven en una reyerta de punkis y la desorganización casi hundieron Villalar», *ENdC*, 24-4-1987.

<sup>25</sup> DÍEZ, V.: «Villalar», *El Correo de Zamora*, 24-4-1987.

<sup>26</sup> «Villalar cumplió un hito más de su agonía como centro de la fiesta regional», *ENdC*, 24-4-1989.

<sup>27</sup> *ENdC*, 24-4-2000 y *ENdC*, 24-4-2003.

Por otra parte, el acceso de los ciudadanos a la información regional resultaba esencial si el PSCL quería contribuir a la creación de una conciencia autonómica. Como bien sabemos, el estado autonómico permite crear entes de radiotelevisión públicas a las autonomías<sup>28</sup>. Las primeras en crearse fueron *Euskal Telebista*, anterior incluso a la ley del Tercer Canal, y TV-3 *Televisió de Catalunya*, que fue el desencadenante que motivó la aceleración de los trámites para crear una ley estatal que regulase la aparición de las nuevas televisiones autonómicas<sup>29</sup>. En el caso de Castilla y León existía una doble problemática. Por una parte, hablamos de una comunidad con un presupuesto austero y una amplia zona geográfica en que la cobertura radiofónica y televisiva era muy deficiente debido a una población escasa y un relieve accidentado en los bordes montañosos. Este dato resulta muy significativo por cuanto el tercer canal, tal como indica la ley, debía utilizar la infraestructura pública ya existente para el primer y segundo canal, dependiente de RTVE, y por tanto, del gobierno central. El gobierno regional llegó a encargar un estudio de viabilidad de un tercer canal autonómico<sup>30</sup> ante una consultoría, pero finalmente optó por la firma de convenios con RTVE<sup>31</sup> que mejorasen primeramente la recepción del primer y segundo canales de TVE<sup>32</sup>, como paso previo a su implantación, en los que se establecieron desconexiones territoriales regionalizadas para los informativos de sobremesa.

En materia de radiodifusión<sup>33</sup>, debido al menor coste que suponía, la regionalización informativa llegó más lejos. Si bien también la infraestructura existente era muy deficiente, la opción pública de una radio regional pasaba por reconvertir el

---

<sup>28</sup> ACCAA, ES-CYL-01.01.-47008, Caja 440-2.

<sup>29</sup> FERNÁNDEZ, I. y SANTANA, F.: *Estado y Medios de Comunicación en La España Democrática*, Madrid, Alianza, 2000, pp. 178, 255-256 y 304-313 y BUSTAMANTE, E.: *Radio y televisión en España: Historia de una asignatura pendiente en democracia*, Barcelona, Gedisa, 2006.

<sup>30</sup> DSSCCYL, 8-11-1983 p. 217 y DSSCCYL, 8-11-1983, p. 207.

<sup>31</sup> «RTVE mejorará la cobertura en la región castellano-leonesa», *El País*, 3-1-1985.

<sup>32</sup> ACCAA, ES-CYL-01.01.-47008, Caja 439-6-b.

<sup>33</sup> ACCAA, ES-CYL-01.01.-47008 Caja 439-6.

circuito local de Radio Cadena Española y regionalizarlo<sup>34</sup>, algo que sí se logró parcialmente, aunque en 1991 la emisora fue desmantelada.

Fue en materia de prensa<sup>35</sup> donde la intención política por poseer unos medios de comunicación propios por parte de la Junta de Castilla y León resultó más clara. Ante la desaparición de los Medios de Comunicación Social del Estado<sup>36</sup> (MCSE, la antigua cadena de prensa del movimiento) y su subasta, la Junta de Castilla y León se propuso la adquisición de una cabecera para transformarla en el periódico regional<sup>37</sup>. La elegida fue *La Hora Leonesa*<sup>38</sup>, un diario especialmente significativo por cuanto estaba a punto de ser comprado por su competidor natural, *Diario de León*, propiedad de parte de la patronal leonesa, contraria a la integración de la provincia en la comunidad y adalid de los principios del leonesismo y de la autonomía uniprovincial, amén de ser considerada como de «ultraderecha»<sup>39</sup> por un informe del propio gobierno regional. Por tanto, la creación del diario regional basado en *La Hora* cumplía dos objetivos: arrebatava al *enemigo* un nuevo medio de comunicación que le otorgaría el monopolio de la prensa local en un territorio que tuvo mal encaje en la autonomía, a la vez que se constituía un medio de difusión para la toma de conciencia autonómica a favor de Castilla y León.

Finalmente el proyecto quedó rechazado<sup>40</sup>, más que por las imposibilidades técnicas, por la imposibilidad jurídica de que un gobierno acudiese directamente a la subasta de los MCSE. En todo caso, tal como hizo el gobierno central, podrían haberlo hecho a través de sociedades de particulares próximas o afines al ejecutivo, pero en todo

---

<sup>34</sup> ACCAA, ES-CYL-01.01.-47008 Caja 1879-9.

<sup>35</sup> ACCAA, ES-CYL-01.01.-47008, Caja 440-7; ACCAA, ES-CYL-01.01.-47008, Caja 4207-1.

<sup>36</sup> SÁNCHEZ RADA, J.: *Prensa: del Movimiento al Socialismo. 60 años de dirigismo informativo*, Madrid, Fragua, 1996, pp. 7-10, 96, 117 y 134; FERNÁNDEZ, I. y SANTANA, F.: *Estado y Medios de Comunicación en La España Democrática*, Madrid, Alianza, 2000, pp. 214-215.

<sup>37</sup> ACCAA, ES-CYL-01.01.-47008 Caja 727-5.

<sup>38</sup> *DSSCCYL*, 8-11-1983; «El Diario de León acudirá a la subasta de La Hora Leonesa», *Diario de León*, 16-2-1984; ACCAA, ES-CYL-01.01.-47008, Caja 440-7; ACCAA, ES-CYL-01.01.-47008, Caja 727-5.

<sup>39</sup> ACCAA, ES-CYL-01.01.-47008, Caja 440-7.

<sup>40</sup> ACCAA, ES-CYL-01.01.-47008, Caja 440-7.

caso *La Hora* pasó a manos del empresariado leonés más refractario a las políticas del gobierno regional.

Más allá de la articulación regional a través de la toma de conciencia autonómica a través de los medios de comunicación, el gobierno de Demetrio Madrid preparaba, de igual modo, una nueva configuración territorial de la región. En Castilla y León, una comunidad que contaba con nueve diputaciones provinciales, existía una dicotomía de poderes provinciales y regionales en ocasiones enfrentados. Es preciso que tener en cuenta que la mayor parte de las diputaciones de Castilla y León estaban en manos de AP, mientras que el gobierno regional era socialista. Los roces entre ambas estaban, por tanto, servidos. El artífice de esta nueva visión regional fue el consejero de Presidencia y Administración Territorial José Constantino Nalda. Profesor de física en la Universidad de Valladolid, y senador por esta misma provincia, amén de otros méritos posteriores, estuvo muy preocupado por la atomización de poderes en Castilla y León. Trató de agrupar los pequeños núcleos de población en ayuntamientos de mayor tamaño, fomentó las mancomunidades de servicios entre los municipios de menor rango, así como trató de regular las relaciones entre el gobierno regional y las diputaciones provinciales y locales en la llamada «Ley Nalda»<sup>41</sup>, que comenzó a aplicarse en la primavera de 1987<sup>42</sup>. El objetivo era convertir a las diputaciones en el brazo ejecutor de las políticas del gobierno regional, suprimiendo de esta manera la administración periférica de la Junta de Castilla y León, las criticadas por AP delegaciones territoriales en cada provincia. De igual modo, la ley preveía la transferencia de competencias del gobierno regional a los municipios mayores de 20.000 habitantes, siendo el de Valladolid, con Tomás Rodríguez Bolaños como alcalde, el primer municipio en comenzar a recibirlas. De igual forma, el departamento

---

<sup>41</sup> Ley 6/1986, de 6 de junio, reguladora de las relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las entidades locales.

<sup>42</sup> «Valladolid será el primer municipio que asuma competencias de la Junta», *ENdC*, 2-4-1987.

dirigido por Nalda preparó un plan de comarcalización de la región, con 53 unidades territoriales que pretendían constituir espacios unitarios de actuación para la Junta de Castilla y León. En torno a 20.000 habitantes como mínimo, estos espacios estaban planeados para acoger una cantidad de servicios sociales, culturales y sanitarios básicos, evitar su desdoblamiento y favorecer su mejor aprovechamiento.

### **Otros proyectos autonomistas en Castilla y León**

Anteriormente hemos citado cómo durante el periodo preautonómico se desgajaron las provincias de Santander y Logroño, así como los intentos de secesión de León y Segovia. El movimiento leonesista<sup>43</sup>, el único que quedó vivo en el periodo de estudio, se reforzó respecto a la etapa anterior. Se produjo una cristalización política<sup>44</sup> de los partidos leonesistas (Partido Nacionalista Leonés y Unión del Pueblo Leonés) en 1986, librándose de la tutela a nivel nacional que ejercían PSOE y AP. A su vez apareció un grupo armado, *Tierra Lleunesa*, que instaló varios artefactos explosivos en las delegaciones de la Junta de Castilla y León en la capital del Bernesga. Además, el alcalde de la ciudad, Juan Morano Masa, practicó desde el inicio de la legislatura una política de oposición a las iniciativas regionales que trató de capitalizar políticamente, ocasionando sonados casos de deslealtad institucional. No solo se negó a recibir a las autoridades regionales en visita oficial a la provincia en varias ocasiones, sino que el punto álgido de la tensión entre el ayuntamiento y la Junta se produjo en el invierno de 1986-1987 en relación con la clausura del matadero de León por parte de la Junta de Castilla y León, ya que incumplía la normativa regional aprobada al inicio de la

---

<sup>43</sup> Ver ORDUÑA REBOLLO, E.: «El Proceso Autonómico castellano-leonés y la Provincia de León», *Revista de Estudios de Administración local*, 1985.

<sup>44</sup> «Plataforma pro-autonomía leonesa propia y diferenciada», *Ya*, 28-4-1984. Integrada por AP, Izquierda Republicana, Juventudes Leonesistas, Grupo Autonómico Leonés, Nuevas Generaciones de AP, Partido de Acción Socialista, Partido Demócrata Liberal, Partido Regionalista del País Leonés y Ayuntamiento de León.



legislatura. Tras varias prórrogas el gobierno autonómico procedió a su cierre, no sin antes producirse un encierro con huelga de hambre incluida de los trabajadores del matadero y el alcalde leonés en el ayuntamiento.

Soslayando el proyecto leonesista<sup>45</sup>, la consolidación de Castilla y León también descartó la posibilidad de una integración pancastellana con las comunidades de Madrid y Castilla-La Mancha. Esta es una opción que terminó por difuminarse una vez puesto en marcha el sistema autonómico, y que no obstante aún el estatuto de la Comunidad de Madrid recuerda que la región, debido a los lazos históricos que la unen a las dos Castillas, podrá suscribir acuerdos de cooperación concretos de forma bilateral. Es lo que en un sistema federal se denomina cooperación horizontal, y que en España resulta escasa. La Comunidad de Madrid finalmente firmó acuerdos bilaterales con Castilla la Mancha primero, y en 1986 con Castilla y León, en materias como coordinación de transportes y otros capítulos, sobre todo en materias de interés común que afectaban a las zonas limítrofes de ambas comunidades.

### **Conclusión: Castilla y León, ¿una comunidad fallida?**

Con todos los elementos que hemos descrito y analizado, ¿es posible hablar del fracaso de Castilla y León en su consolidación como comunidad autónoma?

Mi opinión es que, a pesar de todas las dificultades, la comunidad como entidad política y administrativa, no tanto como entidad simbólica o sentimental de cara a los ciudadanos, sí que logró consolidarse durante este periodo. Los límites territoriales fueron definitivamente cerrados, las transferencias del estado culminaron en el verano de 1985. Si los proyectos del primer gobierno socialista de cara a la configuración administrativa de la región no salieron adelante no fue por la falta de voluntad política

---

<sup>45</sup> Ver DIEZ LLAMAS, D.: *La Identidad Leonesa*, León, Diputación provincial de León, 1992 y *El Proceso Autonómico leonés*, León, Grupo Autonómico Leonés, 1982.

del PSCL, sino por la alternativa y corte histórico que supuso el relevo por AP en el ejecutivo en las elecciones autonómicas de 1987. Alianza Popular careció de una visión regional de Castilla y León hasta la llegada de Aznar al partido en verano de 1985. Aún de este modo costó bastante tiempo acabar con los liderazgos provinciales que obstaculizaban la consolidación de la comunidad autónoma. No obstante, la entrada de AP en el gobierno suavizó sus posturas antiautonomistas. A modo de ejemplo, Castilla y León no se convirtió en una mancomunidad de diputaciones, como siempre abogó el partido conservador. Tampoco suprimió la fiesta de Villalar, tal como Aznar había anunciado, aunque sí trató de minimizarla todo lo posible convocando un acto político paralelo que le restó el apoyo institucional necesario para su consolidación, y finalmente promulgó la Ley de Sedes, adoptando los postulados del PSCL sobre la capitalidad en Valladolid.

Además, a este periodo convulso hay que añadir la crisis política originada por la dimisión del primer presidente de la Comunidad, Demetrio Madrid, en noviembre de 1986, por la supuesta venta fraudulenta de una antigua empresa textil. Es cierto que la dimisión del presidente debilitó la imagen del partido y la región en esos momentos, pero también existieron otros casos en España (Ros en Murcia, la Cantabria de Hormaechea) y otros de presunta corrupción política que no se saldaron con la dimisión del presidente, como el caso Banca Catalana. Demetrio Madrid, siendo absuelto dos años más tarde de todos sus cargos, constituyó un ejercicio de honestidad política que pocas veces ha vuelto a repetirse en la política española.

Finalmente, podemos afirmar que Castilla y León se construyó como autonomía a nueve por razones políticas, no tanto regionales sino por la acción de los grandes partidos nacionales en liza en momentos clave de la preautonomía y la autonomía: acontecimientos como la promulgación de la LOAPA evitó que volviesen a repetirse

conatos secesionistas. En este sentido, apuesto por postulados neo-institucionalistas de la ciencia política que explican las *path dependences*, la inercia inferida tras la elección de una opción política concreta en momentos de coyuntura crítica. De ahí que exista todo un campo por tratar para futuros investigadores interesados en el pasado reciente de esta comunidad autónoma.